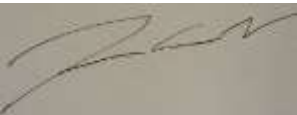


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de septiembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el retiro de la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0016 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 316 y en el numeral 1 del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitada por el apoderado de la parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS** contra **CARLOS DARIO ANGARITA ANGEL y MONICA COCA BERNAL.**

SEGUNDO: Al no haberse decretado medidas previas, nada se resuelve al respeto.

TERCERO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

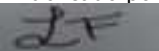
CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 149 fijado el 10 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190d9c60369f0eb59ff42db8344c4c05f4e6a7e9a14a7b0280760f12209b8ec7**
Documento generado en 09/09/2021 11:32:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>